 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CONTRATO No. 014 del 03 de septiembre de 2015

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de octubre del año 2015 se reunieron las siguientes personas en representación de las entidades indicadas

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
DANIEL FRANCISCO TENJO SUÁREZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)
LEOPOLDO JOSÉ PELLÓN REVUELTA	CONCESIONARIA DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S	REPRESENTANTE LEGAL CONCESIONARIO
WILSON GIOVANNI URREA URREA	CONSORCIO EPSILON 4G	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Con la finalidad de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 014 de 2015, que tiene el siguiente objeto, expresado en el numeral 2.1. de la Parte General del Contrato de Concesión así: *"..... el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1..."*

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2. de la Parte Especial del Contrato de Concesión corresponde: *"...a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato..."*

VALOR: El valor del contrato conforme a la sección 3.4. de la Parte Especial del Contrato de Concesión es de **DOS BILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.244.728.602.746)** Pesos constantes del mes de Diciembre de 2012.


PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4. Literal a. de la Parte General del Contrato de Concesión, entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en la sección 2.3 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 014 de 2015 *"Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato"*

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

(b) "Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- (i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1 (a) de esta Parte General.
- (ii) La entrega por parte del Concesionario dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de una certificación expedida por su Representante Legal o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al Día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- (iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.
- (iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
- (v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.
- (vi) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.
- (vii) El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
- (viii) Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte


 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.


(ix) *Las demás que se señalen en la Parte Especial.*

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1 (a) de esta Parte General.</p>	<p>Se presentó por parte del Concesionario mediante comunicaciones radicadas en la ANI con el No. 20154090594922-1 del 17 de septiembre de 2015 y radicado No. 2015409064038-2 del 6 de octubre de 2015 y 2015409066710-2 del 15 de octubre, aprobadas por la ANI mediante memorando 2015101011897-3 del 15 de octubre de 2015.</p>
<p>2. La entrega por parte del Concesionario dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de una certificación expedida por su Representante Legal o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al Día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p>	<p>El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal Suplente y por la Contadora de la Concesión, mediante comunicación con radicado ANI 2015409056673-2 del 08 de septiembre de 2015, en la cual certifica estar al día por dichos conceptos.</p>
<p>3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.</p>	<p>El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 2015409057406-2 del 10 de septiembre de 2015, presentó a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administrarán todos los recursos del proyecto. La ANI a través del oficio No. 20153080211605-1 del 17 de septiembre de 2015 manifestó la NO Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario. La ANI mediante oficio No. 2015308022405-1 del 24 de septiembre de 2015 realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, dándose</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013


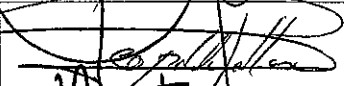

	<p>vía libre para la suscripción de dicho contrato de acuerdo a lo estipulado en el contrato De Concesión, respecto a que deben ser incorporadas al texto definitivo del contrato.</p> <p>El Concesionario mediante oficio No 2015409063413-2 del 1 de octubre de 2015 radica ante la Entidad el contrato de Fiducia.</p> <p>El Concesionario mediante oficio radicado 2015409064538-2 del 6 de Octubre de 2015entrego certificado emitido por la Fiduciaria Bancolombia del 2 de Octubre del 2015 de la constitución del Patrimonio Autónomo requerido así como la creación de las cuentas y subcuentas respectivas, junto con el fondeo de las mismas, el cual fue revisado y aprobado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.</p>
4. El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	Mediante oficio No. 2015300001935-5 del 15 de septiembre de 2015, la Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para este proyecto.
5. La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría	El 07 de octubre de 2015 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 478 de 2015, con el CONSORCIO EPSILON 4G.
6. El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.	Mediante oficio con radicado No. 2015409058605-2 del 15 de septiembre de 2015, el Concesionario le informó a la Agencia que realizó el pago a "BONUS" Banca de Inversión S.A.S., acreditando y certificando el pago de la primera cuota de Comisión de Éxito (70%).
7. El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará	No Aplica.



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013


dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	
8. Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.	La Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A. mediante oficio No. 2015409064603-2 del 06 de Octubre de 2015, remitió certificado a la Entidad en el que señala que el Concesionario en el plazo y valor establecidos en el numeral 4.4 Capitulo 4 realizó el Giro No. 1 de Equity por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$8.825.530.718).
9. Las demás que se señalen en la Parte Especial.	No hay más señalados en la Parte Especial.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal b. de la sección 2.3. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 014 de 2015.

Se firma por los representantes de cada parte:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
LEOPOLDO JOSÉ PELLÓN REVUELTA	CONCESIONARIA DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S	
WILSON GIOVANNI URREA URREA	CONSORCIO EPSILON 4G	

Proyectó: Alexander Coronado Molano – Líder Equipo Apoyo Supervisión 
 Zarith Juliana Villamizar Apoyo Financiero 

Aprobó: Gloria Ines Cardona Botero – Gerente de Proyecto
 Diana Ximena Corredor Reyes - Gerente Financiero VGC 
 Gabriel Vélez – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 